

Tribunal de violencia contra la mujer

El senador Brasesco propone que la violencia doméstica sea tratada por la Justicia civil

por María Elena Oddone 

El senador radical Luis A. J. Brasesco, presidente de la comisión de minoridad y familia de la cámara Alta, ha presentado un proyecto de ley nacional sobre la violencia doméstica. Lo novedoso de este proyecto es que propone llevar estos casos al ámbito de la Justicia civil, teniendo como propósito una mayor rapidez, un contacto directo con el juez, una investigación sobre los hechos y el asesoramiento de profesionales como psicólogos y asistentes sociales. Se aclara en los fundamentos del proyecto que el tratamiento por la Justicia civil "será para las lesiones leves, que son los supuestos de mayor frecuencia; los delitos graves serán juzgados exclusivamente por el juez penal".

Disentimos con la categorización de **delitos más graves o menos graves** en cuestiones de violencia familiar. Cuando una persona maltratada, sea niño, mujer o anciano, llega a la denuncia policial es para poner fin a un largo tiempo abundante en agresiones físicas e injurias verbales recibidas al extremo de obligarla a dar un paso muy difícil como es denunciar a sus familiares. La gravedad y la frecuencia de estos hechos los han convertido en un problema social que exige para su tratamiento normas jurídicas diferentes que no pueden ser encuadradas en las actuales, basadas en una filosofía machista que considera **leves** todas las lesiones que son curables antes de los 30 días. Abusar de la superioridad física para maltratar a una persona indefensa constituye una violación a los derechos humanos, una tentativa de destrucción del ser a quien se maltrata, porque al daño físico se suma el daño psicológico que no desaparece a los treinta días.

No se ajusta a la realidad el autor del proyecto cuando dice: "las lesiones leves son los supuestos de mayor frecuencia". Este concepto equivocado le sirve al senador para fundamentar su proyecto de llevar la violencia doméstica a la Justicia civil. Con el mismo propósito dice: "El camino penal ha demostrado ser insuficiente para prevenir y actuar contra los hechos abusivos producidos dentro de la familia", y sigue diciendo "las normas penales no son efectivas y si bien no se legitiman las conductas violentas, diversos supuestos subyacentes que operan en el juez, paralizan su acción".

Las cosas no son como las dice el senador Brasesco. La ley penal no ha dado resultado por la sencilla razón de que nunca se aplica, y los **supuestos subyacentes que paralizan al juez penal** no son otra cosa que las ideas precon-

cebidas de que si una mujer es golpeada "por algo será", que el hombre es el jefe de la familia y que la familia debe mantenerse a cualquier precio aunque sea la caldera del diablo, además de otros supuestos, como el ya mencionado, de que cualquier lesión es leve mientras no produce la muerte.

¿Por qué cree el senador Brasesco que los jueces civiles son distintos de los penales? No compartimos esa creencia. Elige el senador un camino fácil para demostrar la inoperancia de la Justicia penal cargando sobre las mujeres la responsabilidad de esta falla, cuando dice "son muy pocos los casos que llegan a la instancia penal ya que son múltiples las razones que conducen a la pasividad de la víctima".

No es por ser pasivas que las mujeres maltratadas demoran sus denuncias, sino porque saben que la justicia que buscan no la hallarán en la Justicia, como ya se ha explicado. Y con este proyecto tampoco la van a encontrar porque el mecanismo del procedimiento que se propone es muy semejante al del Código de Procedimiento en Materia Penal, que como hemos dicho no se cumple nunca, con el agravante de que las penas en la Justicia civil se reducen a amonestaciones, multas a favor de la víctima, asistencia a tratamientos terapéuticos y realizaciones de trabajos comunitarios. No aclara qué clase de trabajos ni tampoco qué pasa si el culpable no tiene dinero para pagar la multa.

La lenidad de estas penas no sólo no son un freno a la violencia doméstica, sino que son un estímulo. Toda mujer golpeada ha oído de su agresor estas palabras: "andá a hacer la denuncia y ya vas a ver que no pasa nada". Dice la verdad. No pasa nada y no seguirá pasando nada con proyectos como el que comentamos, ajeno totalmente a la realidad de los hechos y de las personas involucradas, porque su objetivo no es la víctima y su sobrevivencia sino que supone que "ésta, más que la condena del golpeador aspira a un cambio de la conducta de éste" dice Brasesco.

En todos los casos que atiende este Tribunal, a la mujer golpeada no le interesa el cambio de victimario, ni siquiera le interesa él. Lo que necesita urgentemente es la separación del hogar familiar de esa persona violenta que perturba la vida de todos. Años de maltratos ya han terminado

con toda unión de pareja y si no es así, si todavía queda algo, no se llega a los tribunales. Lo que nos preocupa es la solución de los casos como los nombrados en primer término. Si se trata de niños maltratados también debe ser separado del grupo familiar el golpeador y eso debe decidirlo el juez penal porque se trata de un delito, que es algo mucho más grave que los daños y perjuicios que incumben a la Justicia civil.

Quien esto escribe asiste asiduamente a reuniones donde el tema de la violencia doméstica es tratado por profesionales que se supone son conocedores de la realidad. Sin embargo hay una uniformidad de criterios con respecto a las posibles soluciones, que tiene como denominador común la lenidad, una gran benevolencia hacia los delinquentes golpeadores, una falta de rigor que no se compadece con la gravedad de los hechos. Hay miedo de acusar y llamar a las cosas por su nombre. Las consecuencias de esta lenidad con los golpeadores son que el problema es cada vez mayor y las soluciones que proponen psicólogos, terapeutas familiares y proyectos como el de Brasesco no dan resultado.

Se da por sentado que no todos los casos son iguales y que a cada uno debe tratárselo individualmente con la ayuda de un cuerpo de asesoramiento profesional que tenga en cuenta el bienestar de las personas y no el mantenimiento de la familia a cualquier costo, porque este costo lo pagan las mujeres y los chicos, no los profesionales asesores ni los jueces. El proyecto del senador Brasesco no aporta nada que no haya sido legislado en la ley penal, que no se cumple. Llevar el tratamiento de este tema a la ley civil quitando a la violencia doméstica la categoría de delito grave, es no tomar en serio el terrorismo que sufren mujeres y niños cotidianamente con riesgo de sus vidas.

En el final del texto del proyecto hay una extensa lista de asesores que han colaborado en su elaboración. Entre los "especialistas en el tema" se nombra a la abogada Nelly Minyersky, quien figura como testigo a favor de Mauricio Luis Mizrahi en la querrela por injurias que éste presentó contra quien esto escribe y contra el director de esta publicación, el señor Iglesias Rouco. Mizrahi, que es abogado, tuvo un proceso por lesiones ocasionadas a su esposa, que El Informador Público transcribió textualmente del sumario en el Nº 72, Año 2 del 11-3-88. La abogada Minyersky, especialista en acciones contra mujeres, ayuda a Mizrahi en la querrela, siendo testigo a su favor.